

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00559 (Demanda Inicial).

En atención al informe secretarial que milita a folio precedente del compaginario (derivado No. 72 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Agregar a los autos el Despacho Comisorio No. 0040 de fecha 29 de julio del año 2021, devuelto sin diligenciar por parte del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de esta ciudad – Juzgado Veintiocho (28) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, el mismo póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 71 del expediente digital).-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 18 de abril del año en curso, mediante el cual se decretó a terminación del proceso por pago total de la obligación, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 55 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **163**, hoy **21 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eda2b0fec01c4dbbae7fb78f11a482f1c26c98399493e80a3751163a98ff2105**

Documento generado en 19/09/2022 06:26:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>